



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00008718-8/2026 caratulado “D.G.C.C. S/ IMPRESIÓN LIBRO” CUANDO NO ESTEMOS. HISTORIAS DE VIDA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Editorial Jusbaire sobre la reimpresión de doscientos (200) ejemplares del libro “*Cuando no estemos. Historias de vida de familiares de personas con discapacidad intelectual*”, según las características técnicas detalladas mediante el Adjunto 38268/26. Asimismo, acompañó el Acta N° 19 aprobada por la Reunión del Consejo Editorial “Editorial Jusbaire” a los efectos (v. Memo 1815/26 y Adjunto 38263/26).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, expresó que correspondía encuadrar la presente contratación en el punto a) del inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentario del artículo 29 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) (v. Adjunto 47899/26) e incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M., el cual define el monto por la reimpression requerida en un monto total de pesos un millón trescientos ocho mil ochocientos setenta (\$1.308.870.-) (v. Adjunto 52077/26).

Que mediante Memo N° 2741/26, la Dirección de Editorial Jusbaire prestó conformidad del presupuesto elaborado por la firma EUDEBA S.E.M.

Que asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la documentación exigida por el artículo 28.11, apartado e), del Anexo I de la Resolución CM N° 276/20 (v. Adjuntos 52080/26, 52083/26 y 52090/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que de acuerdo a los antecedentes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 21/2026 y adjudicar la misma a la firma Eudeba S.E.M. por la suma total de pesos un millón trescientos ocho mil ochocientos setenta (\$1.308.870.-), correspondiente a la reimpresión de doscientos (200) ejemplares del libro “*Cuando no estemos. Historias de vida de familiares de personas con discapacidad intelectual*”, conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 38268/26 y 52077/26.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M. lo aquí resuelto.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó preventivamente la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 55892/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14850/2026.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 21/2026, por la reimpresión de doscientos (200) ejemplares del libro *“Cuando no estemos. Historias de vida de familiares de personas con discapacidad intelectual”*.

Artículo 2°: Adjudicase la Contratación Directa N° 21/2026 a la firma Eudeba S.E.M. (CUIT N° 30-53610999-0) por la suma total de pesos un millón trescientos ocho mil ochocientos setenta (\$1.308.870.-), conforme las características técnicas y la propuesta económica obrante en los Adjuntos 38268/26 y 52077/26.

Artículo 3°: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M., que como Adjunto 57686/26 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: Dese intervención a la Dirección de Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 5°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato aprobado ut supra, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 6°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N°

276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 7°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Editorial Jusbaire y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

